



Gobierno ha juzgado conveniente tomar para la seguridad de los extranjeros y para descubrir y castigar ejemplarmente á los autores de semejante trama. Debo anticipar á V. E. que el Gobierno de S. M. el Rei de los franceses, mi augusto soberano, tomará la mas terrible venganza, si *el derecho de gentes* llegase á ser violado de cualquiera manera, respecto á las personas de los franceses ó de sus propiedades en este país; Arjel, Lisboa y Cartajena son una prueba de esto. Soy, con sentimientos de la mas alta consideracion, de V. E., muy humilde y obediente servidor. El cónsul en ejercicio del consulado general de Francia en Centro-América—*Clairambault*.”

2—Esta nota se contestó en la forma que sigue. “Señor Cónsul en ejercicio del consulado general de Francia en Centro-América. El infrascrito Secretario del despacho general del Gobierno del Estado, ha tenido el honor de recibir una comunicacion de V. S., fecha del dia de ayer, contraida á manifestarle los rumores que han llegado á su noticia, relativos á una conspiracion en este vecindario, contra la vida y bienes de los extranjeros establecidos en esta capital, á pedir informacion de los pormenores de esta ocurrencia y hacer presente el desagrado con que el Gobierno de V. S. recibirá cualquiera violacion del derecho de gentes, cometida contra franceses. El infrascrito puso en conocimiento de su Gobierno la referida apreciable nota de V. S.; y ha recibido orden de dar á ella la siguiente contestacion. Desgraciadamente es indudable que hubo conatos y aun que se pusieron en accion algunos medios para perturbar la tranquilidad pública, mas aunque se tomó entre otros el de halagar á algunos miserables con el pillaje de los bienes de los extranjeros, fué como para engrosar la faccion y no por un fin esclusivo de ella. Esto es lo que va apareciendo del proceso que se instruye activamente; y la adjunta proclama informará á V. S. de la disposicion del Gobierno del Estado, en el particular. Ella, ademas, indica que los intentos criminales han sido burlados y que la quietud pública es plenamente asegurada. Sobre abundante en recursos, el Gobierno del Estado, ha podido ántes de ahora confundir y escarmentar á los conspiradores, á quienes seguia en sus movimientos con ojo atento; mas la rijida observancia de los principios, que sirven de base al sistema administrativo del país, le ha obligado á dejar llegasen las cosas á un punto tan avanzado, que el público quedase satisfecho de la realidad del crimen, á fin de que juzgase mejor de la justicia del castigo. No dude V. S. de que éste será ejemplar, y en consonancia con las leyes que han ofrecido garantías á los habitantes del país y con los vehementes deseos del Gobierno porque estas sean efectivas. Bajo esta seguridad deben continuar tranquilos, y no temer V. S. ocurra el caso de una violacion impune del derecho de gentes en el Estado, donde hay un Jefe que conoce sus obligaciones.

“desea cumplirlas y no le faltan medios de toda especie para hacerse respetar.”

3—La nota del Cónsul frances, contiene faltas dignas de particular mencion. Un Cónsul carece del carácter diplomático y solo le es permitido dirigirse al ministerio en falta absoluta de agentes diplomáticos; Mr. Clairambault, en este concepto, pudo muy bien escribir al Gobierno federal, en quien por la Constitucion residia únicamente la facultad de guiar las relaciones diplomáticas. Envió su nota al Gobierno del Estado, porque era entónces San Salvador la capital de la República y no habia telégrafos ni rápidas comunicaciones entre este y aquel Estado. Pero faltó á las exigencias del Derecho internacional en la forma y en la sustancia. La media firma solo se emplea en comunicaciones dirigidas á súbditos ó á agentes inferiores, y el Jefe del Estado de Guatemala no era súbdito del Cónsul frances, ni agente inferior á él. El Cónsul pudo muy bien dirigirse al Gobierno, manifestando temores de una revolucion; pero no le era permitido amenazar á la República sin que el Gobierno le hubiera inferido ofensa alguna, y en los momentos en que el Poder ejecutivo del Estado hacia grandes esfuerzos para combatir la conjuracion y castigar á los conjurados. Son una amenaza insultante estas palabras: “Debo manifestar á V. E. que el Gobierno de S. M. el Rey de los franceses, mi augusto soberano, tomará la mas terrible venganza, si el Derecho de gentes llegase á ser violado de cualquiera manera, respecto á las personas de los franceses ó de sus propiedades en este país; Argel, Lisboa y Cartajena son una prueba de esto.” El Cónsul se jacta en ser súbdito de un soberano augusto; pero no seguia sus huellas. Luis Felipe de Orleans era eminentemente culto y jamás faltó con palabras, aun despues de un *ultimatum*, á las consideraciones y respetos que deben tributarse á una nacion amiga. La exigencia del Cónsul de que se le comunicáran todas las medidas que el Gobierno tomára, es tan indebida como ofensiva. Bastaba al Cónsul saber, que el Gobierno dictaba activas disposiciones para garantizar las personas y propiedades de naturales y extranjeros. Galvez dió cuenta de todo esto al Gobierno federal. Desgraciadamente la poca práctica que habia entónces en los negocios internacionales, no dió lugar á que el Presidente de la República, retirara al Cónsul su *exequatur* y diera cuenta al Rei de los franceses de haber ejercido una atribucion que la ley de las naciones le otorgaba; protestando al mismo tiempo sus altos sentimientos de respeto á la Francia y á la dinastia de Julio.

4—El Cónsul ingles dirijió al Gobierno una nota, que literalmente dice así: “Consulado general de S. M. B. en Guatemala, noviembre 1.º de 1834—Por la urjencia de las circunstancias que no admiten un momento de demora, tengo el honor de dirijirme á Ud., en

ausencia del Gobierno federal, como al Poder supremo del Estado en consecuencia de haber sabido, por medios indudables, que ha llegado al conocimiento del Gobierno del Estado la noticia de una conspiracion estensamente organizada por individuos de una clase de la sociedad, que tiene por objeto inmediato la destruccion de las personas y propiedades de todos los extranjeros residentes en el país. Como representante de S. M. B. en Centro-América, pido con urgencia á Ud. señor, se sirva informarme de las medidas que el Gobierno ha tenido por conveniente adoptar para la aprehension y castigo de los cabecillas de esta bárbara faccion, y quiera al mismo tiempo comunicarme las correspondientes seguridades para la proteccion, en lo sucesivo, de las vidas y propiedades de todos los súbditos británicos que permanecen en el Estado. No es desde ahora que los Gobiernos extranjeros saben que el de S. M. está siempre determinado á asegurar á los súbditos británicos que residen pacíficamente en países lejanos prosiguiendo sus ocupaciones lícitas, aquella proteccion poderosa para el pleno desagravio de toda agresion, y por esto me hago el honor de recordar á Ud., señor, que Centro-América y sus ciudadanos serán responsables por seguridad de las vidas y propiedades de los súbditos de S. M. B. residentes en su territorio, suplicando el favor de la pronta atencion de Ud. al asunto de esta comunicacion en orden, á poder con mas exactitud representar al Gobierno de S. M. el grado de peligro en que no puedo ménos que considerar espuestos en este país á los súbditos británicos bajo las presentes circunstancias. Tengo el honor de ser con respeto y consideracion, su muy obediente y humilde servidor.—*Federico Chatfield.*"

5—El cónsul Chatfield, estaba ligado con la aristocracia, y tomó una parte activa en la política de Centro-América, combatiendo siempre á los liberales y presentando obstáculos á los Estados rejidos por hombres de progreso, lo cual se dice que un dia le produjo el desagrado de su Gobierno. Sin embargo, Chatfield aunque severo en los conceptos de su nota, no llegó hasta el extremo de Mr. Clairambault. Uno y otro olvidan que, por ese derecho de gentes que tanto invocan, los gobiernos no son responsables de las ofensas que hacen á los extranjeros las facciones, que los mismos gobiernos no pueden dominar.

6—La proclama de Galvez á que se refiere el Gobierno del Estado, dice así: "La tranquilidad pública iba á ser alterada: una porcion de hombres seducidos por los enemigos del Estado, y alentados por la esperanza del robo y del pillaje se preperaba á sorprender, la noche anterior, los cuarteles en donde debia ser asesinada la tropa que los guardaba, algun oficial pertenecia á los traidores. El Gobierno que es responsable del orden y de la conservacion de las

garantias, ha salvado al vecindario del abismo que la inmoralidad abria sordamente; y en que tambien debia sumirse el Estado entero. Todo está en seguridad: los conspiradores seran ejemplarmente castigados, y el proceso se publicará. Los patriotas, los propietarios y todos los vecinos pacíficos, deben descansar en la vijilancia del Gobierno. Entre tanto, yo siento un vivo pesar al ver que los malvados han envuelto en sus miras indignas y criminales, á hombres incautos que labran su propia ruina y la de su patria, hablándoles de promover su bien cuando atacan los fundamentos de la sociedad, y cuanto en ella hay de mas sagrado. Habitantes del Estado: no consentais en que este sea presa de la anarquia. Los desvelos del Gobierno son por vosotros, y vosotros debeis cooperar con él á que produzcan los buenos efectos que son de apetecerse. Vuestra es la causa y mio el deber de sacrificarme por la conservacion del orden, primer elemento de toda sociedad. No es necesario, pero si llegase el caso, la fuerza pública está dispuesta á obrar como las circunstancias lo exijan, y los tribunales van á hacer caer sobre los culpables todo el peso de las leyes—Guatemala, noviembre 1.º de 1834.

*Mariano Galvez."*